

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 3148/10
28 DIC. 2010

VISTO el Decreto Provincial N° 1672/10, y el expediente N° 007486-ED/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial citado en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial suspendió los traslados inter e intra jurisdiccionales hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.010, de docentes que desempeñan tareas en establecimientos educativos provinciales de Educación Secundaria y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.), planteados en el marco del Decreto Provincial N° 134/09.

Que el fundamento para arribar a la conclusión del considerando anterior, radicó en que en el Sistema Educativo Provincial existen motivos determinantes, traducidos en profundas innovaciones de las Políticas Educativas, que fuerzan, entre otras acciones, la suspensión de los "traslados inter e intra jurisdiccionales" de docentes que desempeñan tareas en establecimientos educativos de la Educación Secundaria de la jurisdicción.

Que, por otra parte, se entendió que la reforma educativa debería continuar durante el Ciclo Lectivo 2.010, por lo que resultaba aconsejable realizar un paréntesis temporal al movimiento de docentes en razón de los "Traslados inter e intra Jurisdiccionales", hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.010.

Que a su vez, el último párrafo del Anexo 3 del Decreto Nacional N° 134/09 plantea que el mismo regirá plenamente en las jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularizaciones del presente acuerdo.

Que no se cumplía, ni aún se cumple, con el precepto de la última parte del considerando que antecede, debido a que el Sistema Educativo Provincial se encuentra en vísperas de ser atravesado por un proceso de titularización que otorgará estabilidad y regularizará una situación deficitaria previa a los docentes del Nivel Secundario.

Que tanto las innovaciones, como las reformas educativas, así como el proceso de titularización mencionados precedentemente persisten, resulta sumamente trascendente

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2.-

prorrogar los alcances del Decreto Provincial N° 1672/10, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.011.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

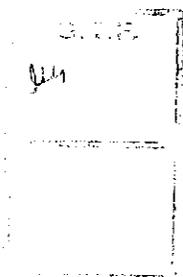
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la suspensión de los traslados nitra e inter jurisdiccionales desde el día uno (01) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.011, de docentes que desempeñan tareas en establecimientos educativos provinciales del Nivel de Educación Secundaria y Centros Educativos de Nivel Secundario; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3148/10



Lic. Amanda del CORRO
Ministro De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Registro
Control y Registro